

YERBA BUENA, 18 FEB 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 092**

VISTO: El Expte. N° 721-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: "**Cordón Cuneta en calle Panamá entre Perú y Brasil**", por el monto de \$ 26.694,95 (pesos veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y cinco centavos), a favor de la Empresa "**Maran Constructora S.R.L.**", para ser ejecutada con recursos provenientes del Fondo Fiduciario; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 04), Planialtimetría – Planta (fs. 05); Planimetría – Detalle de juntas y medidad en esquinas – Detalle de Perfil de cordón cuneta (fs. 06); Presupuesto emitido por la Empresa (fs. 7); Plan de Trabajos (fs.08); Curva Propuesta (fs.09); Relevamiento Fotográfico (fs. 10/11); Plano de Conjunto (fs. 12); Pliego de Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs.13/15); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 15/19); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 19/21); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs.21/22.); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 22/24); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 25/37);

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 - modificada por Decreto N° 546/08- para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario), se expide a fs. 39 aconsejando la Aprobación de la Documentación Legal y Técnica y la Adjudicación, mediante Contratación Directa, de la obra en cuestión, a la Empresa "**Maran Constructora S.R.L.**", por el monto de \$ 26.694,95 (pesos veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y cinco centavos), de conformidad con lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N° 18/3-(ME)-10, la Ordenanza N° 1789 y el Decreto del D.E.M. N° 005/11;

Que a fs. 40 la Sra. Subjefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la presente erogación y a fs. 40 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite del Expte que nos ocupa.;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado, el mismo a fs. 41/42 se expide encuadrando el caso en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3-(ME)-10 , mediante el cual –señala- se autoriza a los Municipios de la Provincia de Tucumán a afectar de los montos que se les asignen, en concepto de Pacto Social 2011, los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones detalladas en el Artículo 2°) de la Ley N° 7.973, y en lo establecido por las Ordenanzas N° 1646; 1684; 1733, 1752 y 1789, esta última promulgada mediante Decreto del DEM N° 005/11 y dictamina que entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la Firma "**Maran Constructora S.R.L.**", conforme lo establecen la Ordenanza N° 1789 y el Decreto Acuerdo (DNU) N° 18/3-(ME)-10, por el monto consignado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

/// ...

18 FEB 2011

/// ...
Continuación
DECRETO: 092

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

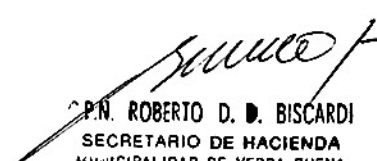
DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 721-M17-S-11, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "*Cordón Cuneta en calle Panamá entre Perú y Brasil*", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

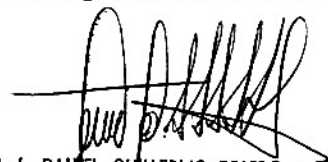
ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa "**Maran Constructora S.R.L.**", con domicilio legal en calle Bolivia N° 708-PB- de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Pje. Las Moras N° 891 de la ciudad de Yerba Buena, la ejecución de la Obra: "*Cordón Cuneta en calle Panamá entre Perú y Brasil*", por el monto de \$ 26.694,95 (pesos veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y cinco centavos), conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Varias", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-17-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-


P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Arq. JULIO E. HERRERA PEDRAZA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA